



Para localización de vehículos con anomalías que puedan afectar a la seguridad

---

## Tráfico firma convenios de colaboración con ANFAC y ANIACAM

**18-nov-02.-** La Dirección General de Tráfico ha firmado hoy sendos convenios de colaboración con ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones) y ANIACAM (Asociación Nacional de Importadores de Automóviles y Camiones) con el fin de facilitar la localización de los titulares de vehículos que se sospeche pueden sufrir algunas deficiencias que afecte a su seguridad.

Cuando se detectan anomalías en los vehículos que pueden incidir en la seguridad vial, los fabricantes e importadores proceden a avisar a los dueños de dichos vehículos para subsanarlas de manera gratuita. En numerosas ocasiones la localización es imposible a partir de los ficheros que mantienen los concesionarios, ya que en ellos no quedan reflejados los posibles cambios de titulares o del domicilio de los mismos. Estos cambios tan solo aparecen en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Se trata de “establecer un procedimiento eficaz de comunicación con los titulares actuales de los vehículos que pudieran verse afectados por alguna cuestión técnica que afecte a la seguridad vial, respetando escrupulosamente la normativa relativa a protección de datos de carácter personal” se especifica en los mencionados convenios.

El protocolo a utilizar será el siguiente:

Cuando alguna de las empresas asociadas a ANFAC o ANIACAM detecte alguna anomalía en vehículos matriculados en España, que pueda incidir en la seguridad vial, dirigirán un escrito a la



# El Gobierno informa

Dirección General de Tráfico que incluirá la descripción de la anomalía detectada, vehículos afectados y sus posibles consecuencias.

Esta Dirección General, una vez analizada la petición y si lo considera necesario, facilitará la distribución de un comunicado personal a los titulares de los vehículos afectados.

Ambas Asociaciones asumen la responsabilidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Tráfico. En los convenios se establece la prohibición de utilizar los datos facilitados con un fin distinto al que se contempla en ellos, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez completado el trabajo por la empresa se devolverá el soporte en que fueron facilitados los datos a esta Dirección General y se borrará cualquier copia temporal, soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal que haya sido necesario realizar. “En el caso de que el encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente y quedando sin efecto el convenio”.

La duración de los convenios es indefinida desde su entrada en vigor, 7 días después de su firma por Jesús Ruiz-Beato Bravo, Presidente de ANFAC, Germán López Madrid, Presidente de ANIACAM y Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre, Director General de Tráfico.

-----